

***PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO
NÚMERO EXT. 516 DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2016.***

GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

Al margen un sello del estado de Veracruz.—SEDEMA, estado de Veracruz. VER, AMBIENTE.—Secretaría de Medio Ambiente.

20-DIC-2016

Xalapa-Equez., Ver.

SEDEMA/OFICINA DE LA SECRETARIA/013/2016

ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

C. Mtra. Mariana Aguilar López, Secretaria de Medio Ambiente; que con fundamento en los artículos 2, 5, 9 fracción VIII Bis, 10, 11, 15, 16, 28 BIS y 28 TER, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 37,38 y 39 de la Ley número 555 de Desarrollo Forestal Sustentable para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3, 4, 5, 6, 7 fracción III, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 20 y 30 del Reglamento Interior de la Secretaria de Medio Ambiente y 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 61, 63, 64, 67, 68, 69, 70, 72, 74, 75, 76, 77 y 79 del Reglamento de la Ley número 555 de Desarrollo Forestal Sustentable para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;

C O N S I D E R A N D O

Que el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, prevé que los titulares de las dependencias para la mejor organización del trabajo, podrán delegar en los servidores públicos subalternos cualquiera de sus atribuciones, excepto aquellas que por disposición de ley o del reglamento interior respectivo deban ser ejercidas exclusivamente por dichos titulares; de igual manera, adminiculando el artículo anteriormente señalado, con lo establecido en el artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, que establece que los titulares de las dependencias del ejecutivo, tendrán entre otras atribuciones comunes, la de Representar legalmente a la dependencia a su cargo y con la finalidad de procurar la mejor organización del trabajo y agilizar el despacho de los asuntos competencia de esta Secretaría, de conformidad con el artículo 45 del Reglamento de la Ley 555 de Desarrollo Forestal Sustentable para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que establece "La función contemplada en el artículo anterior podrá ser delegada por acuerdo del Despacho de la citada dependencia a favor del Responsable de la Dirección General de Desarrollo

Forestal, el correspondiente acuerdo deberá ser publicado en la Gaceta Oficial del estado". En virtud de lo anterior, resulta debidamente fundado y procedente delegar en el Mtro. Fernando Javier Contreras Marmolejo, Titular de la Dirección General de Desarrollo Forestal de Esta Secretaria de Medio Ambiente, diversas facultades que se señalan en el presente:

ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE.

Primero. Se delega en el Responsable de la Dirección General de Desarrollo Forestal de esta Secretaria de Medio Ambiente, Mtro. Fernando Javier Contreras Marmolejo la facultad de expedir por si y/o en conjunto con la suscrita las autorizaciones de aprovechamientos, poda o cosecha de recursos forestales en predios que no sean parte de ecosistemas forestales, así como, la expedición de documentos para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales provenientes de estos, a los propietarios o poseedores que acrediten su derecho para ello, en términos de lo que establecen los artículos 37,38,y 39, de la Ley número 555 de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; en concordancia con los artículos 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 61, 63, 64, 67, 68, 69, 70, 72, 74, 75, 76, 77 y 79 de su reglamento en vigor.

Lo anterior sin perjuicio de que ejerza dicha facultad personalmente el Titular de la Secretaria de Medio Ambiente.

Segundo. El titular de la Dirección General de Desarrollo Forestal, deberá informar de manera semanal a la Secretaria de Medio Ambiente, sobre la cantidad de autorizaciones de aprovechamientos forestales expedidas, así como, de la expedición de documentos para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales, y de manera oportuna informar, cuando se trate de asuntos relevantes en razón de su trascendencia ambiental o social o que derivado de su expedición, pudieran provocar un desequilibrio ecológico y/o afectación de ecosistemas, así también, deberá informar del estado o avance del trámite de los mismos.

T R A N S I T O R I O

Primero. El presente acuerdo entrara en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Oficial* del Gobierno del estado, y será vigente hasta el momento en que sea revocado o sea nombrado otro Titular de la Secretaria de Medio Ambiente.

Segundo. El presente Decreto revoca los acuerdos Delegatorios expedidos con anterioridad.

Tercero. Publíquese en la *Gaceta Oficial*, órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Dado en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave a los veinte días del mes de diciembre del dos mil diez y seis.

A t e n t a m e n t e

Maestra Mariana Aguilar López
Secretaria de Medio Ambiente
Rúbrica.